129 - ciento veintinueve

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

MEMORANDUM DE - DCV Nº50 /2024

INFORME TECNICO

A : **C.P. LOURDES PAIVA, Jefa**
Unidas Administrativa y Contable - DCV

DE : **Ing. OSCAR RIVAS COHENE, Jefe** P/D
Dpto. Ejecución – DCV

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Viviana Báez
Ingeniera Civil

FECHA : 01 de febrero de 2024

Referencia : **Llamado LPN N° 13/2021 - ID N° 393.483 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL- 2DA TANDA" CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 137/2022**

Contratista ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.
M.E.U Nº 53.728/2023 – FONDO EXTERNO CAF-FONPLATA

Objeto : **PEDIDO DE CODIGO DE REAJUSTES**

Con relación a la solicitud realizada por la empresa contratista ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A del llamado de la referencia se informa lo siguiente:

El presente informe Técnico corresponde el pedido del **Código de Reajuste** de los Certificados: Nº01 (mayo/2022) al N°18 (oct/2023)

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por Reajustes según resolución DNCP Nº 2315/2022:

a-) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo de reajuste.

1) Para el artículo 2°:

- Corresponde según Clausula Nº 6.2 de las Condiciones Contractuales del Contrato, la aplicación de la formula.

2) Para el artículo 3°:

- En el inciso a) el desarrollo de la aplicación de la formula contractual, está ejecutada detalladamente en los certificados revisados presentes en el pedido de código de ajuste y la formula en sí, está en la clausula 6.2 de las Condiciones del Contrato y dicta lo siguiente:

En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas.
i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independiente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

En el inciso b-) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda.

- fechas de variaciones están declaradas con los boletines que se utilizaron para los ajustes, comparados con el boletín base, los boletines utilizados están en el presente pedido de código de ajustes, en los certificados correspondientes a cada mes, además se encuentra en la tabla.

Item	Mes	Nº de certificado	AJUSTES INICIALES	Boletin BASE Nº	Boletin DE AJUSTE Nº	OBSERVACIONES
1	may-22	1	-	161 AGO 2021	170 MAY 2022	NO HAY VARIACION DE SALARIOS MINIMOS
2	jun-22	2	-	161 AGO 2021	171 JUN 2022	NO HAY VARIACION DE SALARIOS MINIMOS
3	jul-22	3	6.938.443	161 AGO 2021	172 JUL 2022	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
4	ago-22	4	7.504.795	161 AGO 2021	173 AGO 2022	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
5	sep-22	5	7.504.795	161 AGO 2021	174 SET 2022	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
6	oct-22	6	7.504.795	161 AGO 2021	175 OCT 2022	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
7	nov-22	7	7.504.795	161 AGO 2021	176 NOV 2022	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
8	dic-22	8	7.504.795	161 AGO 2021	177 DIC 2022	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
9	ene-23	9	7.504.795	161 AGO 2021	178 ENE 2023	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
10	feb-23	10	7.504.795	161 AGO 2021	179 FEB 2023	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
11	mar-23	11	7.504.795	161 AGO 2021	180 MAR 2023	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
12	abr-23	12	7.504.795	161 AGO 2021	181 ABR 2023	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
13	may-23	13	7.504.795	161 AGO 2021	182 MAY 2023	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
14	jun-23	14	7.504.795	161 AGO 2021	183 JUN 2023	VARIACION DE 11,4% ENTRE SALARIOS MINIMOS
15	jul-23	15	11.244.025	161 AGO 2021	184 JUL 2023	VARIACION DE 17,08% ENTRE SALARIOS MINIMOS
16	ago-23	16	11.244.025	161 AGO 2021	185 AGO 2023	VARIACION DE 17,08% ENTRE SALARIOS MINIMOS
17	sep-23	17	11.244.025	161 AGO 2021	186 SET 2023	VARIACION DE 17,08% ENTRE SALARIOS MINIMOS
18	oct-23	18	11.244.025	161 AGO 2021	187 OCT 2023	VARIACION DE 17,08% ENTRE SALARIOS MINIMOS
MONTO TOTAL DE AJUSTES Gs.			**134.467.288**			

Los Montos No Cobrados por haberse obligado la totalidad del Monto del Código de Contrato, así como las Retenciones Cauciónales a devolverse al término de la Obra son pagos que, para honrarse, deben ser previstos, por lo que se sugiere solicitar el Código de Reajuste que totalizan Gs. 134.467.288 siendo los detalles del mismo mostrados en el cuadro anterior

En el inciso c-) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra.

- La fecha de entrega de bienes, corresponden a los meses de certificación, el cual están como respaldos en el presente pedido de código de ajustes.

d-) El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado.

Se hace mension que el ajuste del presente pedido de Codigos generra un 6,06% de aumento.

P/A

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

- El Boletín Base utilizado para los ajustes de precios esta mencionada en las condiciones contractuales del contrato ,la cual es la **Nº 161 – AGOSTO – 2021** , para los ajustes realizados se detalla en el resumen de la tabla anexada.
- Se anexa Acta de Recepción y Apertura de Sobres, la misma es el 26 de agosto de 2021, se toma el boletín base (Nº161-agosto 21) tomando los 14 días anterior al acta. (Folio Nº120).
- Se anexan las copias de los certificados en donde fueron realizadas los ajustes, así también las actas de mediciones correspondientes en donde se menciona el lugar, fecha y hora.
- Se adjunta copia de los Pliegos de Bases y Condiciones de donde sale las formulas aplicadas para el cálculo de Reajustes. (Folios Nº98-112).
- Se adjuntan, para la justificación del "Pedido de Código de Reajuste" copias de las Facturas cobradas.
- De acuerdo a lo verificado en los certificados mensuales de obras ejecutados por la Contratista, procedieron a realizar los ajustes correspondientes, mediante los certificados de Reajuste y son necesarios los fondos para realizar los pagos y es necesario el **CÓDIGO DE REAJUSTE** según el apartado Nº7.1 **VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 137/2022** ***será : Desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitva de las obras.***
- Se adjuntan, para dar cumplimiento a la resolución DNCP 2315/2022 la justificación del "Pedido de Código de Reajuste" copias Facturas cobradas, así como las copias de los certificados en donde fueron realizadas los ajustes iniciales de precios.

- El expediente según cálculo realizado por técnicos de esta dependencia, son los hallados en el presente informe, por lo que se sugiere la prosecución de los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

A la Unidad Administrativa y Contable con el Informe que antecede.

01/02/2024

P/A

Ing. Oscar E. Rivas C., Jefe
Dpto. de Ejecución – D.C.V.